

RAD: 680013110004-2020-00192-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

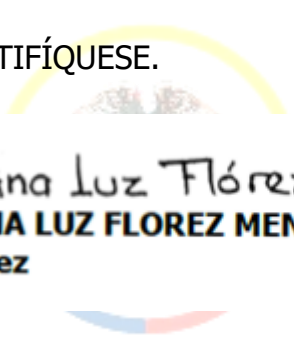
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la demandante en memorial que antecede, no llena los requisitos señalados en el artículo 293 del CGP, el Despacho niega lo pedido.

Para los fines pertinentes, el profesional del derecho deberá manifestar porque la notificación personal del demandado ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA no se surtió al correo electrónico alroa79@gmail.com, canal digital informado en el escrito introductorio.

NOTIFÍQUESE.



Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria